



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado en este acto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Universidad de Guayaquil**, representada legalmente por el Dr. Carlos Cedeño Navarrete, en su calidad de Rector.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En el artículo 4 del COOTAD se contempla como fines de los gobiernos autónomos –entre otros- la garantía en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales; así como la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Carta Magna. Por otra parte, en el artículo 54 letra q) de dicho Código se establece como una de las funciones de este tipo de gobierno la de promover y patrocinar la cultura y las artes en beneficio de la colectividad.
- 2.- La Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, dispone en su artículo 26 que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. En el artículo 27 inciso segundo, se señala que la educación es indispensable para el conocimiento y que constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. Así mismo, indica en el artículo 347, que será responsabilidad del Estado:..."1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas".
- 3.- El 28 de septiembre del año 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.

Uno de los propósitos de la Dirección de Acción Social y Educación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, es *"contribuir al desarrollo humano, social y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del Cantón mediante la promoción de una cultura emprendedora y la habilitación del ciudadano para su inserción permanente en la actividad económica del Cantón, a través de procesos educativos presenciales, semipresenciales, y a distancia integrando tecnologías y modelos de aprendizaje innovadores"*.

4. La **Universidad de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, que goza de autonomía académica y administrativa. Se rige por la Constitución, Ley de Educación Superior, leyes de la República y su Estatuto. Su domicilio es la ciudad de Guayaquil. Su representante legal es el Rector.
5. La **Asociación Cultural Universitaria (ACU)** es uno de los gremios estudiantiles de la Universidad de Guayaquil, cuyo objetivo es realizar y fomentar la cultura en todas sus formas a todo el conglomerado de estudiantes de la Universidad; representa a los estudiantes; sus directivos son electos en elección universal organizada por el H. Consejo Universitario. La ACU es miembro de la comisión de Cultura y Desarrollo Estudiantil, con voz y voto.
6. La M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Universidad de Guayaquil han celebrado Convenios de Cooperación Interinstitucional para el *"Mejoramiento de infraestructura"* de varios establecimientos educativos en el cantón Guayaquil, que han tenido por objeto general, el proporcionar ambientes propicios que despierten y estimulen en los estudiantes el deseo de mantener su entorno y contribuir al cuidado de la ciudad.
7. Mediante comunicación del 17 de octubre del 2011, suscrita por el economista Janeo Cerezo Piedrahita, Presidente de la Asociación Cultural Universitaria (ACU), de la Universidad de Guayaquil, se presentó al Director de Acción Social y Educación el programa de "Capacitación y Mesas de Debate en la Universidad de Guayaquil 2011-2012", con el objetivo de promover la participación activa de los jóvenes formando líderes que permitan fortalecer sus habilidades y el liderazgo, en especial de las mujeres, utilizando las artes, letras y temas de actualidad mundial, haciendo énfasis en la participación de la mujer en la sociedad actual.
8. El Director de Acción Social y Educación, mediante oficio **No. DASE-2011-4195** del 8 de noviembre del 2011, informó a la Alcaldía lo siguiente:

"En atención a la propuesta de implementación del "Proyecto de Capacitación y Mesas de Debate en la Universidad de Guayaquil 2011-2012", presentado mediante oficio suscrito por el Ec. Janeo Cerezo Presidente de la Asociación Cultural Universitaria, cuyo objetivo es promover la participación activa de los jóvenes formando líderes que permitan fortalecer sus habilidades y liderazgo haciendo énfasis especial en las mujeres, utilizando las artes, letras y temas de actualidad mundial en la sociedad actual..."



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

(...)

Considerando que la capacitación y concienciación tanto en las mujeres como en los hombres en las oportunidades de equidad de género y el fomento del liderazgo es una estrategia que fortalece el desarrollo de la comunidad, se ha planteado el citado proyecto, cuyo fin es pertinente en el actuar de la universidades, asociaciones de estudiantes y grupos juveniles.

*Para la implementación del proyecto durante el año 2011-2012 el presupuesto estimado es de \$ **46,600.00**, con el informe de disponibilidad presupuestaria ... que corresponde a la sostenibilidad del proyecto beneficiando a **9.375 jóvenes** de la Universidad de Guayaquil con una cobertura del 11,25% a través de cursos como los que se mencionan a continuación y que son compromiso de la Universidad de Guayaquil a través de la Asociación Cultural Universitaria, como se señala en el proyecto presentado.*

(...)

Por parte de la Municipalidad a través de la DASE se comprometería en lo siguiente:

- *Designar una Contraparte Municipal para la ejecución del proyecto.*
- *Hacer el monitoreo y seguimiento del plan de trabajo presentado al iniciar el proyecto.*
- *Hacer los informes de contraparte.*
- *Aprobar la programación de las capacitaciones.*

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso se propone que sea de la siguiente forma:

- *25% contra entrega del cronograma de cursos por mes del tiempo de duración del proyecto.*
- *30% contra entrega del primer informe bimensual de avances.*
- *30% contra entrega del segundo informe bimensual de avances.*
- *15% contra entrega del informe final.*

Con estos antecedentes, salvo su mejor criterio señor alcalde, sugiero se sirva disponer la gestión pertinente para establecer un convenio de cooperación con la Universidad de Guayaquil, para lo cual se anexa la ficha técnica del proyecto a ejecutarse y se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 28752".

Los cursos y actividades mencionadas en el oficio remitido por la Dirección de Acción Social y Educación, son las siguientes: Artes escénicas: (Danza, Teatro); Artes: (Pintura, Fomix y Globos); Letras: (Oratoria y Poesía); Habilidades: (Guitarra); Verbena Universitaria y Mesas Redondas y Debates.

- 9.- Mediante oficio **AG-2011-37062** del 10 de noviembre del 2011, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio DASE-2011-4195 del 8 de noviembre del 2011, suscrito por la Directora de Acción Social y Educación (E), en el cual se solicita establecer un Convenio de Cooperación con la Universidad de Guayaquil para el mencionado programa, contando para el efecto con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 28752, por un valor de USD \$ 46,600.00.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$46,600.00 a la Universidad de Guayaquil, a fin de que dicha institución pueda cubrir costos del programa promovido por su Asociación Cultural Universitaria (ACU) denominado "Capacitación y mesas de debate 2011-2012", por un período de seis meses, el mismo que tiene como objetivo general promover la participación activa de jóvenes líderes por medio de la capacitación de la comunidad universitaria, que permita fortalecer sus habilidades y liderazgo en especial de las mujeres, utilizando las artes, letras y temas de actualidad mundial, haciendo énfasis en la participación de la mujer en la sociedad actual. Aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que promueven el desarrollo cultural y educativo en el cantón.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), en apoyo al programa cultural antes mencionado, se compromete a entregar a la Universidad de Guayaquil un aporte de US\$46,600.00, como se especifica a continuación:

- 25% contra entrega del cronograma de cursos por mes del tiempo de duración del proyecto.
- 30% contra entrega del primer informe bimensual de avances.
- 30% contra entrega del segundo informe bimensual de avances.
- 15% contra entrega del informe final.

Previo a la entrega de cada uno de los desembolsos de los recursos municipales, la Universidad de Guayaquil, entregará una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del señor Alcalde, máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

Monto que será cubierto con cargo al presupuesto municipal, para lo cual se ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **No. 28752** del 1 de noviembre del 2011.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna.

- 4.1.1.** Designar a través de la Dirección de Acción Social y Educación una Contraparte Municipal para la ejecución del programa.
- 4.1.2.** Hacer el monitoreo y seguimiento del plan de trabajo presentado al iniciar el proyecto.
- 4.1.3.** Hacer los informes de contraparte.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.1.4.** Aprobar la programación de las capacitaciones.
- 4.2.** La **Universidad de Guayaquil** se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para llevar a cabo a través de su Asociación Cultural Universitaria (ACU) el programa denominado "Capacitación y mesas de debate 2011-2012" obligándose a presentar al Director de Acción Social y Educación informes detallados sobre los avances y resultados del mismo, que adjunte los correspondientes soportes de gastos, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.
- 4.2.1.** Cumplir con los objetivos e indicadores expresados en la ficha técnica del programa, ya que el mismo permitirá su éxito, y coordinar con la Dirección de Acción Social y Educación la realización del mismo.
- 4.2.2.** Delegar por escrito a dos funcionarios de la Institución en calidad de coordinadores como responsables de la coordinación con la Dirección de Acción Social y Educación.
- 4.2.3.** Velar por la correcta utilización de los recursos financieros que proporcionará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) para los fines antes indicados.
- 4.2.4.** La Universidad de Guayaquil, a través de la Asociación Cultural Universitaria, se compromete a brindar las facilidades necesarias convocando a toda la comunidad universitaria y ciudadanía, así como proporcionar los espacios físicos para desarrollar los cursos y actividades previstas (auditorios, aulas, talleres).
- 4.2.5** A la culminación de las actividades previstas dentro del programa deberá entregar un informe final técnico y financiero a la Dirección de Acción Social y Educación con los resultados de las mismas, así como todos los documentos financieros de soporte.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

QUINTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción; considerando que la ejecución del Proyecto corre desde el mes de octubre del 2011 hasta Marzo del 2012. Las obligaciones nacidas del mismo subsistirán y conservarán su plena vigencia, hasta la presentación y aprobación, por parte de la Dirección de Acción Social y Educación del informe final (con sus soportes) referido en la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 28752** del 1 de noviembre del 2011, mediante el cual certifica que existen los recursos suficientes por el valor de **US \$46,600.00** con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.8.02.04.099.0.23110**.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del 8 de diciembre del 2011.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2.- Comunicación del 17 de octubre del 2011, suscrita por el economista Janeo Cerezo Piedrahita, Presidente de la Asociación Cultural Universitaria (ACU) de la Universidad de Guayaquil.
- 9.3.- Copia de los oficios Nos. **DASE-2011-4195** del 8 de noviembre del 2011 y **AG-2011-37062** del 10 de noviembre del 2011 detallados en la cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES.
- 9.4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **No. 28752**.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

9.5.- Proyecto "De Capacitación y Mesas de Debate 2011-2012".

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

23 DIC. 2011

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus.
CONSULTOR LEGAL.


Ab. Daniel Veintimilla Soriano.
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Carlos Cedeño Navarrete.
RECTOR.

JVCM/03/12/2011.

